



## CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA ZONA 064 DE LA CIUDAD DE OXKUTZCAB, YUCATÁN, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ESCUELAS PRIMARIAS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. MARTIN ENRIQUE KU TUN EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA 064, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Que mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el período comprendido de cuatro años, concluyendo el 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial, y próximamente la carrera de Desarrollo Regional
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos



**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.

- f) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- g) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: [tecnologico@itsyucatan.edu.mx](mailto:tecnologico@itsyucatan.edu.mx), página de internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997) 9750909 y 9750910.

## II.- LAS "ESCUELAS PRIMARIAS" DECLARAN:

- a) Que son un Organismo Público que otorga educación básica para la formación de niños y adolescentes de calidad, acorde a las tendencias de la época actual de acuerdo a un programa autorizado por la SEP a nivel nacional.
- b) La educación primaria tiene como **objetivos**:
  - De elevar la calidad educativa y el incorporar al currículum y a las actividades cotidianas procesos de innovación que resulten eficaces. Para ello se requiere no solo un compromiso por parte de los diversos actores involucrados sino también estrategias para establecer condiciones escolares, estructurales y organizacionales que permitan responder de mejor manera a los retos e incorporen aspectos innovadores a la práctica educativa y generen e impulsen una cultura digital entre los actores de la educación.
  - Que los alumnos de las escuelas tengan una mejor calidad de aprendizaje a través de la mejora de métodos de enseñanza, técnicas modernas y la correcta utilización de materiales didácticos para obtener un buen resultado en el proceso de aprendizaje.
- c) Tiene como **Visión**:
  - Integrar las conclusiones en un conjunto de proposiciones claras y precisas que indiquen los rasgos deseables de la escuela, mismas que ayuden ha: Estándares de una escuela de calidad, Las cuatro dimensiones de la gestión escolar, Elementos procedentes de los resultados de la autoevaluación, Opiniones de padres de familia y de alumnos sobre el tipo de escuela que esperan.
- d) Que son instituciones que reconocen y valoran la naturaleza multicultural de nuestra sociedad, que contribuye a preservar y desarrollar los valores de la civilización maya.
- e) C. Que para los efectos de este convenio, la coordinación de Escuelas Primarias No. Calle 52 s/n por 45 y 47 A Tel: 9750348 correo electrónico [boxito5561@yahoo.es](mailto:boxito5561@yahoo.es)



**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Servicio Social, Residencia Profesional, Visitas al Tecnológico, Educación Continua, Servicios Externos.

### Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

1. Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
3. Las **Estadias Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.
4. La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del



"TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.

5. Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de Creatividad, Concursos de Ciencias Básicas, Deporte, Cultura, Civismo, Verano Científico y Programa de Emprendedores**, por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
6. El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.
7. El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.
8. La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región Sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, práctica en talleres y laboratorios. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el "TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.

## **SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.**

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.



### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **I.- POR EL "TECNOLÓGICO":**

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

- a) Promover entre la comunidad Tecnológica, la realización del programa del Servicio Social, con el objetivo de desarrollar en el prestatador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, así como también contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestatador en programas sociales, de acuerdo a los programas con los que cuente la "ESCUELA PRIMARIA" que conlleven al beneficio mutuo.
- b) Promover entre la comunidad Tecnológica, la realización del programa de Residencia Profesional, con el objetivo de desarrollar proyectos según el perfil de especialidad del residente, de acuerdo a los programas con los que cuente la "ESCUELA PRIMARIA" que conlleven al beneficio mutuo.
- c) Apoyar en la capacitación al personal de la "ESCUELA PRIMARIA", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta docente y administrativa disponible, según el programa establecida de mutuo acuerdo del programa en Educación Continua.
- d) Recibir en las instalaciones a los estudiantes de los planteles, a través de visitas guiadas en laboratorios y talleres, en la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, previa programación por la "ESCUELA PRIMARIA" y el "TECNOLÓGICO"
- e) Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que la "ESCUELA PRIMARIA" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".

#### **II.- POR LA "ESCUELA PRIMARIA":**

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, la "ESCUELA PRIMARIA" podrá comprometerse a:

- a) Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen su Servicio Social en la "ESCUELA PRIMARIA".
- b) Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen la residencia profesional según el perfil del egresado y las necesidades de la "ESCUELA PRIMARIA", en donde pongan en práctica los conocimientos adquiridos y sea de beneficio mutuo.



**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



- c) Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuadren en Residencia Profesional entre otros realizando algún trabajo relacionado con el programa social en la "ESCUELA PRIMARIA".
- d) Proponer al "TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas como convenios específicos, anexos a éste convenio, como son la impartición de cursos de actualización a los docentes y administrativos, según necesidades y acuerdos de la "ESCUELA PRIMARIA".
- e) Acudir a las instalaciones del "TECNOLÓGICO" al evento alusivo de la Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología para que los estudiantes se interesen en la ciencia y la tecnología.

### III.- POR AMBAS PARTES

1. Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.
2. Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.
3. En forma expresa, ambas partes hacen constar que por ningún motivo el presente convenio generará una relación de trabajo entre el "ESCUELA PRIMARIA" y los alumnos del "TECNOLÓGICO" que realicen su Servicio Social, ya que el compromiso a que se refiere este documento es estrictamente académico, por lo que desde este momento se exime al "ESCUELA PRIMARIA" de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse por la prestación de Servicio Social de los alumnos asignados al "ESCUELA PRIMARIA" como podría ser en forma enunciativa, más no limitativa; accidentes, enfermedades, entre otros, considerando que ellos gozan de seguridad médica: por vía de sus padres, IMSS y Seguro de Accidentes Personales Escolares, estos dos últimos por parte del "TECNOLÓGICO".

### CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

### QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo.



**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Oxkutzcab, Yucatán a 24 de Noviembre del 2010.

POR EL "TECNOLÓGICO"

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR LAS "ESCUELAS PRIMARIAS"

PROFR. MARTÍN ENRIQUE KU TUN  
"SUPERVISOR ESCOLAR 064"

TESTIGOS

"ESCUELAS PRIMARIAS" DE LA CIUDAD DE OXKUTZCAB, YUCATÁN, ZONA 064.

"ANDRES QUINTANA ROO"

L.E.P. DIEGO FCO. SOSA ONTIVEROS  
XOHUAYAN

"NUEVA CREACIÓN"

L.D.I. EDILBERTO ESPADAS  
VAXHACHEN S/N



**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



"CARLOS CARRILLO ALONZO"

PROFR. JOSÉ LUIS CURA CASTILLO  
CALLE 50 #50 X 41

"JACINTO CANEK"

PROFR. CARÍA B. VELA REYES  
C. 52 #103 X 55 Y 56

"ANTONIO MEDIZ BOLIO"

PROFR. HÉCTOR CANTU TAMEZ  
COL. AGRICOLA EMILIANO ZAPATA

"MELCHOR OCAMPO "

PROFRA. MARTHA ELISA CÁMARA ESTRELLA  
C. 40 S/N X 3 COL. ESPERANZA

"JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA COLONIA "

PROFR. WILMER SANTOS LÓPEZ  
CALLE 52 X 55 Y 57 CENTRO

"CHAN K'IIN"

L.E.P. MARGARITA DEL ROSARIO MURILLO  
PERALTA C. 54 #100 X 49 Y 47 COL. CENTRO





**Secretaría  
de Educación**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



"MOISES VAZQUEZ VEGA"

LEP. MARIA ELENA MENA SESIN  
C. 48 S/N X 67 Y 67"A"

"VALENTIN GOMEZ FARIAS"

LORENZO GÓMEZ KÚ  
CALLE 57 #75-A X 40 Y 42 COL. SAN ANTONIO

"AGUSTIN VADILLO CICERO"

PROFR. LEONARDO POOT TZIU  
CALLE 41 #107ª X 56 Y 58 SANTOYO OXKUTZCAB

"ARCADIO SANTOYO"

PROFR. SOLEDAD MATOS HERRERA  
C. 50 #50 X 41 OXKUTZCAB

"MANUEL ALCALÁ MARTÍN "

PROFRA. LANDY RÚBÍ MANZANERO DÍAZ  
XUL

"JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA "

PROFRA. CLARISA ESTHER ESPINOSA PACIO  
C.47 X 62A Y 62 B OXKUTZCAB

"EMILIANO ZAPATA"

MANUEL GÓNZALEZ Y PUNAB  
CALLE 47 X 62 Y 62 "A" OXKUTZCAB

"JUSTO SIERRA MENDEZ"

JORGE JULIAN VAZQUEZ BALLOTE  
C. 55 X 62 Y 64 COL. SAN ESTEBAN YAXACHEN